



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 072-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna San Francisco, 12 de julio de 2021.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 3379-2021-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 090-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por la Directora de la Oficina de Administración; Memorándum N° 140-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de la Dirección Reconversión Productiva y la Carta N° 452-2021- MIDAGRI-PROVRAEM-DRP-PROYEC.-AGRIC.-FAMILIAR/R-JCS emitido por el Residente del Proyecto de Inversión con CUI N° 2469136 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, con Informe N° 0215-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt, de fecha 02 de julio de 2021, emitida por el Especialista en Logística, solicita la autorización de incremento presupuestal a la Directora de la Oficina de Administración, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada – AS N° 015-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-1, sobre la adquisición de motocicletas lineales para el proyecto “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”;

Asimismo, argumenta que se ha evaluado las ofertas de manera virtual y teniendo como resultado al postor ganador CONSORCIO MOTOMANIA que quedo en primer lugar, con una oferta económica de S/ 80,640.00, monto que supera el valor estimado de S/ 77,160.00 del procedimiento de selección, por lo que en cumplimiento del artículo 68.5 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó con Carta N° 021-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/LOG/slt, la rebaja de su oferta económica; la misma que no ha sido concedida por las razones expuestas en la misma, manteniendo su oferta en S/ 80,640.00; por lo que, en cumplimiento del artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, solicita el incremento de la certificación de crédito



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **072**-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.



presupuestario y la aprobación por el titular de la entidad, con la finalidad de dar atención y otorgar la buena pro;

Que, mediante Carta N° 452-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP-PROYEC.- AGRIC.-FAMILIAR/R-JCS, de fecha 06 de julio de 2021, emitida por el residente del Proyecto informa al Director de Reconversión Productiva, opinión favorable sobre el pedido de incremento presupuestal, autorizando el incremento de la certificación de crédito presupuestario de S/ 3,480.00 para la adquisición de las motocicletas lineales para el proyecto "Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica";



Asimismo, el Supervisor manifiesta su conformidad de la opinión favorable del residente de proyecto sobre el incremento presupuestal, para la adquisición de las motocicletas lineales para el proyecto de Inversión con CUI N° 2469136, por tanto considera pertinente dar visto bueno y trasladar a la Dirección de Reconversión Productiva para su trámite correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 140-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 06 de julio de 2021, emitida por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien refiere que ha revisado y evaluado los documentos sustentatorios remite los actuados a la Dirección de la Oficina de Administración para el incremento presupuestal para la adquisición de motocicletas lineales para el proyecto de Inversión con CUI N° 2469136, con dicha finalidad solicita derivar el expediente al área correspondiente para la certificación de crédito presupuestario del costo mencionado que asciende a la suma de S/ 80,640.00 (Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles);



Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, establece que "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;



Que, estando a la aprobación por el Especialista en Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 80,640.00 (Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles); la Directora de la Oficina de Administración con Informe N° 090-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 09 de julio de 2021, remite a la Dirección Ejecutiva, la opinión favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutivo el incremento presupuestal para la adquisición de motocicletas lineales para el proyecto "Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica";

Estando acorde a lo normado por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **072**-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el incremento presupuestal para la adquisición de motocicletas lineales para el proyecto “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”, que asciende a la suma de S/ 80,640.00 (Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, conforme a la normativa de contrataciones del Estado - OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

AAT/DE
Cc. Arch

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO